"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

SEÑOR
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
E._____S._____D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia a la **Nota DNC Nº 13959/2022**, referente a la Adenda 02 para la ampliación del Contrato Nº 72/2021 correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 02/2021** para la **"Adquisición de Armamentos, Equipos Tecnológicos de uso militar y Vehículos todo terreno para el CODI",** con ID Nº **399.549**, con el objeto de exponer las aclaraciones sobre los puntos observados en la precitada misiva.

ASPECTOS OBSERVADOS:

OBSERVACIÓN 1

- *"Conforme a las documentaciones remitidas, se solicita a la contratante adjuntar una constancia de la vigencia del presente contrato".*

AL RESPECTO, ESTA CONVOCANTE EXPONE CUANTO SIGUE:

- Que, primeramente es pertinente traer a colación el concepto del término "*Vigencia del Contrato*", entendido como el periodo de tiempo durante el cual **los términos y condiciones estipulados en el contrato están en vigor**, lo cual ocurre a partir de la fecha de firma del mismo. En tal sentido, remitiéndonos a la conceptualización del término, nos encontramos que la misma engloba el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales tanto por parte de la Contratante como también del proveedor.

- Conforme la normativa vigente en la materia (*Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario*) en su Artículo 57.- "*Terminación de los contratos: Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales...*" y lo establecido en la Resolución Nº 5695/19 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS*", que establecen : Artículo 43. "*Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

- Que, es dable mencionar que el Contrato Nº 72/2021 objeto de modificación, corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional **Plurianual (2021-2022)**, por lo que en atención a la plurianualidad del proceso de referencia, el mismo se encuentra afectado para su ejecución en el presente ejercicio fiscal; no obstante, es importante entrar en detalles en referencia a la vigencia del contrato con respecto a los bienes objeto de provisión para el presente ejercicio fiscal (2022) y las obligaciones contractuales que deriven de la provisión de los mismos.

- En ese sentido, se trae a colación los ítems a ser proveídos para el ejercicio fiscal 2022 conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes en el Contrato y en el PBC:

EJERCICIO FISCAL 2022								
LOTE Nº 2 – ARMAMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE USO MILITAR EXCLUSIVO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (CIP/CIF)	Precio Total (CIP/CIF)
7	Fusil convencional	Unidad	Unidad	48	Iwi	Israel	15.400.000	739.200.000
8	Miras termicas	Unidad	Unidad	9	Meprolight	Israel	140.000.000	1.260.000.000
TOTAL GUARANIES – LOTE Nº 2								1.999.200.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos mil (Gs. 4.595.400.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0001000008217597**.----------

- Que, en la Nota de Reparo de fecha 22/08/2022 del proceso llevado a cabo para la ampliación de monto del Contrato Nº 72/2021, fue expuesto que, en virtud del Contrato de referencia y de acuerdo al Plan de Entrega de Bienes establecido en el PBC, se encontraba aún pendiente la provisión de los ítems Nº 7 y 8 previstos para el ejercicio fiscal 2022, evidenciando la vigencia del mismo.

- Que, en ese contexto, a la fecha se encuentra pendiente la provisión del *ítem 8. Miras térmicas*, por lo que la solicitud de modificación y ajuste de Línea Presupuestaria conforme al pedido de la Unidad Responsable solicitante y la Adenda Nº 02 suscripta con la firma DSR S.A., responde a trámites administrativos tendientes a la adecuación de los pagos ya realizados y la previsión de los pagos que deriven posterior a la provisión efectiva de los bienes pendientes a ser proveídos, de modo a poder honrar los compromisos contractuales, conforme a las disponibilidades presupuestarias, por lo que al existir bienes pendientes de provisión y compromisos contractuales resultantes del mismo,

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

no se puede considerar el cumplimiento total las obligaciones contractuales, evidenciando de esta forma la Vigencia actual del Contrato objeto de modificación.

- Que, debemos acotar que el objeto del presente proceso no obedece a una Ampliación de Monto sino a *Ajustes puntuales a la línea presupuestaria* afectada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato por medio de la suscripción de una Adenda, en efecto a nuestro humilde entender queda claro que la convocante procedió a la modificación y ajuste contractual durante la plena vigencia del contrato.
- En conclusión, habiéndose indicado textualmente que el ***Contrato Nº 72/2021 se encuentra en plena vigencia para su ejecución***, y surgiendo una necesidad de la Unidad Administrativa del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) de realizar trámites de ajustes puntuales a las líneas presupuestarias del Contrato, se recurre a la utilización de herramientas o mecanismos administrativos previstos en la norma (Ley Nº 2051/03) y sus distintas resoluciones que regulan las compras públicas; se tiene que la solicitud se realiza dentro de la vigencia del contrato y constatándose con esto la regularidad del procedimiento solicitado.

En tal sentido, es importante señalar, en referencia a las circunstancias expuestas precedentemente que la convocante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, ajustándose los procedimientos a las leyes y normativas que rigen la materia.

Atentamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
CAP AVL – Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"